



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

EGPH/ECVS

INT. N° 847 2019.

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADO(S) DE SUBSIDIO(S) QUE SE INDICA(N) DE ACUERDO AL D.S. N° 255 (V. y U.), DE 2006.

SANTIAGO, **18 ABR 2019**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1118

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el **Artículo 38 del D.S. N° 255** (V. y U), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo señalado en la letra d), del citado artículo.
- b) Lo dispuesto en la **Resolución Exenta N° 6042**, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, de, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2017, que delegan en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades que indican.
- c) La Resolución Exenta N° **321** de fecha **17.01.2017**, de esta SEREMI, que asigna subsidios habitacionales a beneficiarios de la Región Metropolitana, del D.S. N° 255, (V y U.), de 2006.
- d) La Resolución Exenta N° **2011**, de fecha **05.07.2017**, de esta Seremi, que aprobó nuevo plazo de inicio de obras del proyecto que se indica en la presente.
- e) La Resolución Exenta N° **1771** del **13.06.2018** de esta Seremi, que aprobó nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del proyecto que se indique en la presente.
- f) El Ord. N° **2961** de fecha **26.03.2019**, de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, que señala el/los Certificado(s) de Subsidio cuya vigencia requiere ser prorrogada y los fundamentos que respaldan dicha solicitud.
- g) El Informe del Sistema de Trazabilidad Avance de Obras, mediante el cual se informa el porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras del proyecto que se indica en la presente.
- h) Las facultades que me confieren el **D.S. N° 397**, (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el **Decreto N° 29 (V. y U.), de 2018**, que nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.
- i) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a lo señalado en el Ordinario singularizado en el Visto **f)**, de la presente Resolución Exenta, es necesario prorrogar la vigencia del/los Certificado/s de Subsidio/s que se indican en la siguiente tabla, de acuerdo a lo señalado en la letra d), del artículo 38, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, circunstancias que se han acreditado a satisfacción del SERVIU de la Región Metropolitana:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl



N Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Cód.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
05 Debidamente identificados	10.12.2018	PARQUE ALAMEDA	132088	II	Municipalidad de Lo Prado	Lo Prado	100%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio de D.S.255/2006 (V. y U.)

- b) Que, el/los proyecto/s que se indica/n en el Considerando anterior, de acuerdo a lo informado por parte del SERVIU Metropolitano, presenta/n retraso en el término de las obras, debido al trámite de sustitución por fallecimiento de Sr. Javier Eduardo Fernández Mora, el cual fue autorizado por Serviu R.M., pero retrasó proyecto, lo que imposibilitó realizar procesos de cobros de subsidios en los plazos normativos.
- c) Que, la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- OTÓRGASE un plazo adicional al de su vigencia, de 180 días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Exenta, al/los 05 Certificado/s de Subsidio singularizados en el Considerando a), correspondiente al proyecto "Parque Alameda", código de grupo N° 132088, Título II, de la comuna de Lo Prado.
- PROCÉDASE al pago correspondiente a los Certificados de Subsidio efectivamente aplicados por el PSAT "Municipalidad de Lo Prado", cuyo cumplimiento será certificado por el SERVIU de la Región Metropolitana y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



BORIS GOLPPI ROJAS
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MGS/RSB/MQB
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
 - Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
 - Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Secretaría Ministerial Metropolitana.
 - Dpto. Planes y Programas.
 - Archivo
 - Interesado
 - Art. 7/g Ley de transparencia
- Ref. Oficio SERVIU N° 2961 del 26.03.2019.
09.04.2019

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl